

OFICIO N° -2024-CG/OC0741

Señor(a):

Efrain Condori Rivera

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo

Jr Independencia N°1034

Puno/Yunguyo/Yunguyo

Asunto: Requerimiento de información.

Referencia: a) Oficio N° 0456-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/D de 15 de mayo de 2024.
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021 y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), por el cual su despacho remitió el Informe Escalonario N° 00184-2024, correspondiente a Lucio Bellido Díaz, identificado con DNI N° 01320740, en el que, en la sección Anotaciones se observan diversos documentos relacionados a Procedimientos Administrativo Disciplinarios en su contra.

Sobre el particular, el numeral 6.2 de la normativa de la referencia b), precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) de los numerales 6.2.7 y 6.2.8 de la citada Directiva, que hace referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente.

En ese sentido, solicito remitir la información y documentación siguiente:

1. **Precise**, la cantidad de procedimientos administrativos disciplinarios iniciados en contra de Lucio Bellido Díaz, debiendo detallar, las resoluciones de apertura y/o sanción de los mismos **y su estado actual**.
2. **Remita**, en copias fedatadas, todas las Resoluciones de Apertura de Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciados en contra de Lucio Bellido Díaz, debiendo acompañar, además, los documentos que acrediten su notificación.
3. **Remita**, en copias fedatadas, todas las Resoluciones de Sanción impuestas en contra de Lucio Bellido Díaz debiendo acompañar, además, los documentos que acrediten su notificación.
4. **Remita**, en copias, todas las resoluciones emitidas por SERVIR, que fueron notificadas a la Entidad, a efectos de resolver apelaciones y/o nulidades formuladas por Lucio Bellido Díaz, en contra de las resoluciones emitidas por la UGEL Yunguyo.

Agradeceré, que la documentación solicitada sea remitida directamente al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Puno, sito en el Jirón Bustamante Dueñas n.° 881 (tercer piso), Urbanización Chanu Chanu – II Etapa, distrito de Puno, con copia al correo electrónico drep.oci@gmail.com, en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el presente, en caso de no contar con la documentación correspondiente, agradeceré precisarlo en el documento de respuesta.



Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dafne Irina Gonzales Rodriguez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

(DGR/clc)

Nro. Emisión: 00010 (0741 - 2024) Elab:(U64033 - 0741)

